



DECRETO N°DGM-3887-2026

TEMUCO, 04.09.2026

VISTOS:

- 1.- Resolución N°3 del 2020 de la Contraloría General de la República, sobre Normativa del sistema general de la Nación.
- 2.- Oficio N° 59.549 del 2020 de la Contraloría general de la República, sobre Procedimientos Contables para el sector Municipal.
- 3.- Principio Contable de Devengo , establecido en Resolución N°3 del 2020 de la Contraloría General de la República, sobre Normativa del sistema general de la Nación, Marco Conceptual N°23.-
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 12.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión” y su respectiva desagregación y detalle “Actividades” a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

CONSIDERANDO:

1. – Que, se ha detectado una inconsistencia con fecha 26.08.2026, se recibió un pago en la caja webpay i_bco900 (caja online), correspondiente al giro N.º 7415230 por un monto de \$1.109, fondos fueron recibidos de forma íntegra en cuenta corriente Municipal. No obstante, en sistema Tesorería está registrado como pendiente de pago mientras que en el módulo de procesos especiales se encuentra registrado como pagado.

2.- El sistema de pagos online generó una Orden de Ingresos por un monto de \$263, debiendo ser un monto de \$1.109, dando una diferencia de \$846.

3.- Que, se hace necesario regularizar esta situación de la diferencia mencionada en el considerando N°1, permitiendo que los registros del sistema de Tesorería sean concordantes con los montos efectivamente percibidos y abonados en la cuenta corriente municipal, dando así finalización a la transacción.



Ley 19.628

DECRETO:

1.- Autorícese a la Tesorería Municipal ingresar a caja webpay i_bco900 (caja online) y registrar de forma manual el pago del giro N°7415230 por el total emitido por sistema de Tesorería.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 04-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 04-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.